



COLEGIO MAYOR
SAN BARTOLOMÉ
FUNDADO EN 1401

NORMAS ADMINISTRATIVAS

CURSO ACADÉMICO 2017~2018

Colegial D. /D^a. _____

1. FIANZA

1. Para obtener y disfrutar de una plaza en el Colegio Mayor San Bartolomé durante el Curso Académico 2017/2018, cualquiera que sea la condición del Colegial, será requisito indispensable el depósito de una **FIANZA DE SETECIENTOS EUROS (700 €)** mediante transferencia bancaria en la cuenta bancaria del Colegio Mayor San Bartolomé

Banco Santander Central Hispano (BSCH)

Nº de cuenta: 0049 1843 47 2010186382

IBAN: **ES55 0049 1843 47 2010186382**

BIC: BSCHEMM

dentro del plazo que se establezca al efecto, **haciendo constar expresamente el nombre y apellido del colegial**. La admisión sólo será efectiva después de recibir dicha fianza. Cuando el depósito de la fianza no sea recibido en el plazo señalado se entenderá que se **renuncia a la plaza asignada**.

2. Los colegiales recibirán al comienzo del Curso Académico una **hoja de desperfectos** en la que harán constar cualquier defecto que aprecien en la habitación y que no aparezca en dicha hoja. Se llevará a cabo la reparación de los mismos y a partir de ese momento todos los desperfectos serán imputados al ocupante de dicha habitación, descontándose su importe de la fianza al concluir el Curso Académico.
3. El objeto de dicha fianza es consolidar la reserva de plaza, garantizar los gastos de reparación ocasionados por posibles daños a instalaciones o material del Colegio, sin perjuicio a imputar otros gastos si estos superan la cantidad depositada en concepto de tal fianza.
4. Dicha fianza no será devuelta hasta que el colegial haga efectivo el pago de todos los gastos generados durante el curso académico (mensualidades, etc.). La devolución de la misma, en su caso, se realizará a través de ingreso bancario una vez finalizado el Curso Académico 2017/2018, en el mismo número de cuenta donde se han venido haciendo los pagos mensuales. En caso de expulsión del Centro o de baja no justificada en el Colegio no se devolverá el importe de la fianza. Se considera causa justificada: enfermedad o problema familiar de fuerza mayor, a juicio fundamentado de la Dirección del Colegio Mayor. En dichos casos se deberá presentar la certificación oportuna.
5. En el marco del proceso de admisión y consolidación de plaza, en el caso que un colegial admitido que hubiera depositado la fianza causara baja, **sólo se procederá a la devolución de la misma en el caso de que el solicitante NO HAYA SIDO ADMITIDO en la Universidad de Salamanca**.

2. PENSIONADOS

1. La cuota mensual para el curso académico 2017/2018, aprobada por el Consejo Social de la Universidad de Salamanca, será de **QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO EUROS (516,85 €)**. Los colegiales estarán obligados, además, a contratar una modalidad de pensión, a elegir entre dos opciones:

- a) Pensión atenuada: (20 desayunos, 20 comidas y 20 cenas al mes) 185€.
- b) Pensión completa: (desayuno, comida y cena todos los días del mes) 270€.

2. El pago correspondiente a la modalidad de pensión elegida se efectuará periódicamente durante todos los meses de la estancia del colegial, junto con el importe correspondiente al alojamiento.

- a) Pensión atenuada 701,85€
- b) Pensión completa 786, 85€

En los meses de septiembre y junio se prorrateará de acuerdo con la estancia del colegial.

3. El importe de la mensualidad será abonado mediante recibo domiciliado en nueve plazos que serán tramitados antes del día 5 de cada mes. No se admitirá otra forma de pago ni fracción distinta a las reseñadas.

4. En el caso de que un colegial no agote el período de estancia preestablecido:

- Si éste ha sido de más de tres meses para casos de curso académico completo se computará, a efectos de pago, como curso académico completo. Se exceptúan los casos de enfermedad o problema familiar de fuerza mayor, a juicio fundamentado de la Dirección del Colegio Mayor.
- Si éste ha sido de más de un mes para casos de un sólo cuatrimestre se computará, a efectos de pago, como un cuatrimestre completo. Se exceptúan los casos de enfermedad o problema familiar de fuerza mayor, a juicio fundamentado de la Dirección del Colegio Mayor.

5. No se admitirán deducciones en la cuota por ausencias de los colegiales, sea cual fuere el motivo de las mismas.

6. El retraso en el pago de una mensualidad será motivo de baja en el Colegio.

7. El pago correspondiente a los días del mes de septiembre y el mes de junio se hará mediante el cómputo de la mensualidad que corresponda al colegial dividida entre 30 y multiplicado por el número de días a contar desde aquel en el que oficialmente comienzan y terminan las actividades lectivas.

- **En el mes de Septiembre:** la entrada administrativa en el Mayor se establecerá bajo las fechas establecidas oficialmente por la Universidad como inicio de estudios universitarios o continuidad de los mismos. Desde ese mismo momento, **se haga entrada o no** en San Bartolomé, comenzará la facturación de la estancia académica anual o cuatrimestral.
- **En el mes de Junio:** se entiende como último día del contrato de permanencia con el Mayor el **que la Universidad establezca como finalización de actividades lectivas**. A partir de esa fecha, y respetando el precio que vienen disfrutando los colegiales, aquéllos que por motivos académicos necesiten prolongar su estancia podrán hacerlo. En el caso justificado mediante documento acreditativo de la secretaría de la facultad correspondiente, se podrá adelantar la fecha de salida administrativa siempre y cuando el colegial demuestre tener todas sus asignaturas matriculadas superadas, en caso contrario, deberá acogerse a la salida oficial antes mencionada.

3. NORMAS COMPLEMENTARIAS

1. El otorgamiento de una plaza de colegial es por el plazo de un curso académico (o un cuatrimestre,

en casos debidamente justificados de estudiantes de intercambio). En ningún caso la readmisión es un derecho; aquéllos que deseen renovar su solicitud para el curso siguiente deberán solicitar nuevamente su admisión, teniéndose que ajustar a las bases previstas en la convocatoria correspondiente, entre las que serán tenidas en cuenta las calificaciones obtenidas en el curso anterior, así como el informe colegial favorable sobre el respeto a la Normativa Interna y su contribución al adecuado desenvolvimiento de la convivencia y la participación en las actividades del Colegio Mayor.

2. Todos los colegiales deberán venir provistos de la ropa de cama, y de las toallas que consideren necesarias.
3. El Colegio dispone de un servicio de lavandería y de secado (no incluido en la mensualidad) mediante monedas de 0,50€. El precio del lavado es de 2,50€ y el del secado es de 1,50€.
4. Durante los **periodos reconocidos como no lectivos** en el calendario académico de la Universidad de Salamanca correspondiente a las vacaciones de Navidad y Semana Santa el colegio permanecerá cerrado. En todos los casos se tendrá que abonar la mensualidad completa, sin deducción por los días vacacionales. Los estudiantes que se alojen en el Colegio podrán permanecer en las instalaciones una vez finalizada la actividad académica, si el calendario de exámenes lo requiere y la disponibilidad de plazas del Centro lo permite, justificando fehacientemente dicha necesidad con la anticipación oportuna. Igualmente, durante el mes de septiembre, se podrá solicitar el alojamiento en el Colegio siempre que este se encuentre abierto. La habitación asignada no tendrá que corresponder necesariamente con la ocupada durante el curso académico, y el pago de la misma se realizará del mismo modo que el mes de septiembre o junio (2.7 de este documento).
5. Los colegiales disponen de absoluta libertad para la entrada y salida del Colegio. Las entradas y salidas de los colegiales que se produzcan por el disfrute de sus períodos vacacionales o de ausencias superiores a las 24 horas se harán constar en el libro registro que a tal efecto se encontrará en Conserjería.
6. El Colegio se reserva el derecho a modificar estas normas administrativas si la Autoridad Académica lo estimara oportuno, comunicándose los motivos o circunstancias a los interesados.
7. Los Colegiales respetarán lo dispuesto en los Estatutos, la Normativa Interna del Colegio, así como en las normas de desarrollo que oportunamente dicte la Dirección del Servicio de Colegios Mayores, Residencias y Comedores, o en quien delegue.

Enterado y conforme:

Padre, madre o tutor,

Fdo. _____

Aceptadas:

El/la Colegial,

Fdo. _____